

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 44.1337.2013 de la Junta Directiva por el que se aprueba la reforma del artículo 60 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/SJD/0161/2013.

Lic. Sebastián Lerdo de Tejada C.

Director General del Instituto.

Presente.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el día 31 de enero de 2013, al tratarse lo relativo a la reforma del artículo 60, del Estatuto Orgánico del Instituto, se tomó el siguiente:

ACUERDO 44.1337.2013.- “La Junta directiva, con fundamento en los artículos 214, fracciones VI y XX de la Ley del ISSSTE, y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprueba la siguiente:

REFORMA DEL ARTICULO 60 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ARTICULO UNICO.- Se adiciona la fracción II Bis al artículo 60 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 60.- ...

I.- ...

II.- ...

II. Bis.- Representar al Director General y a las Unidades Administrativas Centrales del Instituto en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que sean parte o en los que sin ser parte sea requerida su intervención. En el caso de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto, la representación en esta materia estará a cargo del titular de la Unidad Jurídica respectiva, salvo los casos en que la Dirección Jurídica determine asumir dicha representación.

III. a XXIII.- ...

TRANSITORIO

UNICO.- La reforma a que se refiere este Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Lo anterior me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Ricardo Luis Antonio Godina Herrera.-** Rúbrica.

(R.- 364216)